



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 01 de Setiembre del 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE Nº 21MP-06282 DU, que contiene el INFORME Nº 007-2021-CE/SUBCAFAE/HV y NOTA INFORMATIVA Nº 318-2021-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, dispone que: *"El Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la propia entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros";*

Que, el artículo 140º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: *"La Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir para el mejor ejercicio de las funciones asignadas";*

Que, el artículo 6º del Reglamento Interno del Sub Comité de Administración de Asistencia y Estimulo del Hospital Vitarte SUB CAFAE-HV, aprobado con Resolución Directoral Nº 008-A-2006-D HV/RRHH, establece que: *"El SUB CAFAE-HV tendrá un Directorio integrado por tres representantes de la Dirección y tres representantes elegidos entre trabajadores del Hospital Vitarte mediante voto universal y secreto";*

Que, el artículo 6º del Reglamento del SUB CAFAE del Hospital Vitarte, establece que: (...) *El Presidente del Sub - CAFAE - HV será designado por la Dirección del Hospital Vitarte, el vicepresidente será el jefe del Área de Economía, el secretario, será el jefe del Área de Personal (o Desarrollo de RRHH), el Tesorero, Pro Tesorero y el vocal serán elegidos por los trabajadores en votación universal y secreta, los representantes titulares de los trabajadores podrán ser reemplazados por servidores suplentes en caso de renuncia o sanción;*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 149-2021-D/HV de fecha 02 de julio de 2021, se conformó el Comité Electoral para la elección de los trabajadores que integrarán el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Hospital Vitarte periodo 2021 – 2023;

Que, en ese sentido con INFORME Nº 007-2021-CE/SUBCAFAE/HV recepcionado el 25 de agosto de 2021, el Presidente del Comité Electoral para la elección de los trabajadores que integrarán el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Hospital Vitarte periodo 2021 – 2023, entrega el informe final del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Vitarte, que fueron democráticamente elegidos;

Que, por lo señalado en el considerando anterior y siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resultan necesario reconstituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Vitarte – SUB CAFAE – HV, periodo 2021 - 2023, mediante Resolución Directoral;



Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas en la Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento Interno del Sub Comité de Administración de Asistencia y Estimulo del Hospital Vitarte SUB CAFAE-HV, aprobado con Resolución Directoral N° 008-A-2006-D HV/RRHH y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Vitarte – SUB CAFAE – HV, periodo 2021 - 2023, para que asuman las funciones que le faculta el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, Reglamento del SUB CAFAE, en beneficio de los trabajadores del Hospital Vitarte, cuyo Comité estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Abg. Raúl Chuquivilca De la Cruz Jefe de la Unidad de Administración	10120179	Presidente
C.P.C. Luisa Jacqueline Meza Dueñas Jefa del Área de Economía	08315560	Vicepresidente
Bach. Lourdes Susana Barraza Chirinos Jefa del Área de Personal	09595896	Secretaria
Sr. Edilvez Zacarias Puma Cuno Técnico en Enfermería I, Nivel TC	10258627	Tesorero
Sra. Marli Yolanda Vigo Ríos Técnica Asistencial I, Nivel STD	07335132	Segunda Tesorera
Sr. Rafael Jesús Zuasnabar Cusicahua Piloto de Ambulancia I, Nivel STC	09501652	Vocal

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el referido Comité actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
D. GONZA B. GUZARIN VILLALBA
DNI 02370 R.N. 11627
Director(a) (*)

Distribución:

- () Sub Dirección.
- () Unidad de Administración.
- () Área de Asesoría Legal.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo.